

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ TOLIMA

Ibagué Tolima, agosto cinco de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: PROCESO DESLINDE Y AMOJONAMIENTO INSTAURADO POR MELBA CASTELLANOS VARÓN Y OTROS CONTRA ELOÍSA CAMARGO DE LEÓN Y OTROS RADICACIÓN No.2017-00054-00.-

Conforme a lo informado por SALUD TOTAL E.P.S., se ordena a la parte demandante realizar el trámite de la notificación personal a la demandada CANDELARIA SERRANO CARO, con la siguiente información.

Estado de Afiliación	ACTIVO	Teléfono(s)	3175195513
Dirección de Residencia	Torreon De Piedra Pintada Mz G Ca 11, Ibagué – Tolima		
Dirección Electrónica	analidasanchezsegura57@gmail.com		

Previamente a decidir sobre la solicitud de emplazamiento del demandado HÉCTOR SERRANO y en aras de garantizar el debido proceso y evitar futuras nulidades, se ordena que se agote primero la consulta en el ADRES y de no surtir efectos fructíferos, se dispondrá el emplazamiento.

Una vez consultada la página web de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, información de los afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud, se pudo constatar que el demandado HÉCTOR SERRANO, se encuentra afiliado como cotizante a SALUD TOTAL E.P.S.-S. S.A.

En consecuencia, se ordena por Secretaría oficiar a SALUD TOTAL E.P.S.-S., para que se sirvan informar la dirección, correo electrónico y número de teléfono que registra en esta entidad, el señor HÉCTOR SERRANO identificado con la cédula de ciudadanía No.19.294.396, para que comparezca a este proceso.

NOTIFÍQUESE.

(Artículo 2 Decreto 1287 de 2020)
ADRIANA LUCÍA LOMBO GONZÁLEZ
Juez